



Madrid, 3 de Abril 2010

ACLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS FRECUENCIAS EN LOS EQUIPOS DE RADIO CONTROL EN AEROMODELISMO

La Orden ITC/332/2010 de 12 de febrero en la cual publica el cuadro nacional de atribución de frecuencias y anexos, (CNAF), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (BOE de 19 de febrero de 2010) con las tablas de atribución de frecuencias y, en especial, las Notas de utilización nacional (UN).

En las Notas, UN-10 menciona, “se destinan preferentemente a sistemas de telemando en aplicaciones de aeromodelismo”. UN-11 menciona, “se destinan cuatro canales para radio control del movimiento de modelos ya sean aéreos o sobre superficie” y UN-115 menciona “Sin perjuicio de otras utilizaciones expresamente reconocidas en el CNAF”, donde se encuentra la frecuencia de 2,4 Ghz, con una “NOTA” ver UN-85, donde se considera de uso común bajo unas características técnicas.

Ante las dudas sobre la utilización del 2,4 Ghz en aeromodelismo, la CTNA demanda una solicitud de aclaración, recogida por los aeromodelistas de la subcomisión de Sport.

Realizadas las consultas oportunas, a la Autoridad con competencias sobre las mencionadas notas (UN).

Se pueden utilizar las frecuencias mencionadas en las notas UN-10, UN-11 y UN-85, del CNAF, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en todos sus casos ya que son diferentes en cuanto a frecuencias, potencia y norma técnica de referencia para la homologación de los equipos.

En todos los casos se trata de un uso común porque no se requiere licencia para su uso, ni se paga tasa radioeléctrica, ni se tiene derecho a protección ante interferencias.

Con esta Nota, la RFAE espera aclarar oficialmente las dudas sobre las Frecuencias en los equipos de Radio Control en aeromodelismo.

Atentamente,

Manuel Roca Viaña
Presidente

Real Federación Aeronáutica Española

Real Federación Aeronáutica Española